



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Bando de la Alcaldía

SELECCIÓN

DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

DON FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

**HAGO SABER:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de todos los vecinos y vecinas de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el nombramiento de un/a vecino/a de éste municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE PRUNA.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro de Entrada de éste Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en horario de 8.00 a 15.00 h. de lunes a Jueves y de 8,00 a 14,00 h. los viernes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de éste en el Boletín Oficial de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a RESIDIR en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.-

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan el desempeñar el mismo.-

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pruna a 6 de marzo de 2014

EL ALCALDE

FDO/FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ.